

setenta metros, por una latitud de sesenta
metros, con lo demás q. aparece de dho. es
pediente, y de que enterados S. S. acordaron
prestarle su aprobación, por considerar es
ta abeuencia favorable á los intereses de
la Poblacion, y q. se extracte copia integra
de respectivo expediente, q. con su original se
remita al Señor Gobernador, por si tiene á bien
aprobarlo q. surta sus efectos.

Se leyeron las cuentas del Poito de es
ta Villa, correspondiente á los años mil
ochocientos cincuenta y nueve y sesenta,
conforme S. S. con el dictamen del Sindi
co, las aprobaron.

Asi mismo se leyó una instancia de el
Jorge Canete, natural y vecino de esta Villa,
suplicando se informe si sus haciendas de
Gibaroja, Fuente de la higuera y Portichuel
lindan con monte del estado, de proprio
ó del comun de Vecinos, con lo demás q.
en la misma se contiene, de q. enterados
S. S. acordaron informar que este interesado
es legitimo poseedor de las referidas ha
ciendas, y los linderos q. marca en su

